



ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Avda. Constitución, 23

Teléf. 47.00.01

E-mail : informacion@aytovillablino.com

24100 VILLABLINO

MIGUEL BROCO MARTÍNEZ, Secretario Accidental del ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO (LEÓN),

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde con fecha ocho de noviembre de 2016, dictó el siguiente,

"DECRETO.- DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE EFECTO NO UTILIZABLE (TRAVIESAS DEL RAMAL DEL FERROCARRIL MINERO, VILLABLINO-VILLASECA).

VISTO el estado del procedimiento de licitación tramitado para la enajenación de efecto no utilizable (traviesas del ramal del ferrocarril minero, Villablino-Villaseca), mediante subasta, iniciado mediante Decreto de Alcaldía de 26/04/2016, y aprobado por Decreto de 27/07/2016.

VISTO que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 29/08/2016, no se ha presentado proposición alguna tal y como se acredita mediante certificación de Secretaría.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Procede la declaración de desierta de la subasta por cuanto no se ha presentado licitador alguno.

2º.- Es órgano competente la Alcaldía, en virtud de las atribuciones delegadas por el órgano de contratación (Pleno) mediante Acuerdo de fecha 5/09/2016.

En su virtud, esta ALCALDÍA como órgano de contratación, de acuerdo con la disposición adicional 2ª del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar desierta la subasta tramitada para la enajenación de efecto no utilizable (traviesas del ramal del ferrocarril minero, Villablino-Villaseca), mediante subasta, iniciado mediante Decreto de Alcaldía de 26/04/2016, por no haberse presentado licitadores.

SEGUNDO.- Ordenar el archivo del expediente, sin perjuicio de su publicación en el perfil del contratante del ayuntamiento, y su traslado al departamento de Intervención".

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, en ocho de noviembre 2016.



Vº Bº
EL ALCALDE:

Fdo. Mario Rivas Lopez.

